



PROCESO	Verbal - responsabilidad
RADICACIÓN	110013103019 202000401 00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en auto del treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por medio del cual confirmó la decisión proferida por este Juzgado.

Una vez obre respuesta por parte del Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá, con respecto a la acumulación de demandas impetrada por la entidad Constructora Colpatria S.A.S., el pasado diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), así como copia del auto por medio del cual se aceptó la aludida acumulación fechado nueve (9) de agosto del año que transcurre, el cual se encuentra impugnado por el abogado de la actora, se continuará con el trámite.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

Consejo Superior

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>18/10/2022</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> No. <u>178</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría	